



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE FILOLOGÍA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO

D.....con DNI nº
....., matriculado de los estudios de
....., solicita participar en la convocatoria extraordinaria de FEBRERO en las siguientes asignaturas (18 créditos como máximo, en Másteres de menos de 90 créditos; y 30, en Másteres de 90 o más, excluido del cómputo el TFM), debiendo incluir todas las asignaturas pendientes.

<u>Cód.</u>	<u>Asignaturas</u>	<u>próxima Convoc (1)</u>
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----

(1) Indicar la próxima convocatoria que desea (Junio o Septiembre), en caso de no aprobar en Febrero.

Madrid, de Diciembre de 20__
EL ALUMNO,

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO

"FIN DE CARRERA"

NORMATIVA DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA EN ESTUDIOS DE MÁSTER (aprobada por la Comisión de Estudios de 20 de diciembre de 2011)

1. Másteres de menos de 90 créditos:

Podrán solicitar la convocatoria extraordinaria de exámenes fin de carrera los estudiantes a quienes les falte para finalizar sus estudios un máximo de 18 créditos. Dichos créditos deben corresponder a asignaturas que no sean en primera matrícula o que se cursen en el primer cuatrimestre del año académico en el que solicita la convocatoria extraordinaria. No es necesario que los créditos del Trabajo Fin de Máster hayan sido matriculados con anterioridad.

La convocatoria extraordinaria de febrero fin de carrera deberá ser computada en todo caso, por lo que, una vez solicitada, el estudiante sólo podrá hacer uso de una más en ese curso académico (Orden 12 de julio de 1966, BOE de 30 de julio).

Plazo de solicitud: primera quincena de diciembre

2. Másteres de 90 créditos o más:

Podrán solicitar la convocatoria extraordinaria de exámenes fin de carrera los estudiantes a quienes les falte para finalizar sus estudios un máximo de 30 créditos. Dichos créditos deben corresponder a asignaturas que no sean en primera matrícula o que se cursen en el primer cuatrimestre del año académico en el que solicita la convocatoria extraordinaria. No es necesario que los créditos del Trabajo Fin de Máster hayan sido matriculados con anterioridad.

La convocatoria extraordinaria de febrero fin de carrera deberá ser computada en todo caso, por lo que, una vez solicitada, el estudiante solo podrá hacer uso de una más en ese curso académico (Orden 12 de julio de 1966, BOE de 30 de julio).

Plazo de solicitud: primera quincena de diciembre

* De forma transitoria para el curso 2011-2012 el plazo será del 10 al 20 de enero de 2012

SOLICITUDES: Los alumnos que deseen tomar parte en la referida convocatoria, deberán cumplimentar un impreso que les será facilitado en la Secretaría de esta Facultad o en <http://www.ucm.es/centros/cont/descargas/documento30964.pdf> durante los días **1 al 15** del mes de diciembre, solicitando la totalidad de las asignaturas que le resten para finalizar y debiendo tener abonada la totalidad del importe de la matrícula